



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 232 -2014-JNAC/RENIEC

Lima, 28 NOV. 2014

**VISTOS:** La Hoja de Elevación N° 000092-2014/GII/RENIEC (18NOV2014), de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000047-2014/GII/SGPC/RENIEC (17NOV2014), de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 003747-2014/GPP/RENIEC (21NOV2014), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000158-2014/GPP/SGPL/RENIEC (20NOV2014), de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003058-2014/GPP/SGP/RENIEC (21NOV2014), de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001682-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (24NOV2014), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000696-2014/GAJ/RENIEC (24NOV2014), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Jefatural N° 093-2014/JNAC/RENIEC (01ABR2014), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, el cual incluye la campaña "DNI de menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad"- Fase II - 2014 y la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco de elecciones Regionales y Municipales 2014 - Padrón electoral";

Que a través de la Resolución Jefatural N° 134-2014-JNAC/RENIEC (02JUN2014), se aprobó la modificación parcial del Plan de Estrategia Publicitaria 2014, a efectos de modificar el periodo de ejecución correspondiente a la campaña DNI de menores de 0 a 36 meses en el marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad Fase II - 2014, el cual se llevó a cabo de julio a septiembre de 2014;

Que con la Resolución Jefatural N° 166-2014/JNAC/RENIEC (02JUL2014), se aprobó la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2014, a efectos de adicionar la Campaña denominada Publicidad Corporativa y la modificación en la inversión publicitaria total proyectada;

Que por la Resolución N° 188-2014/JNAC/RENIEC (07AGO2014), se aprobó la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2014, con el fin de incorporar en la inversión publicitaria total proyectada para el Ítem IV: campañas a ejecutar: Actividades Electorales en el Marco de Elecciones Regionales y Municipales 2014 - Padrón Electoral;

Que a través de la Hoja de Elevación de vistos, la Gerencia de Imagen Institucional solicitó que se modifique el Plan de Estrategia Publicitaria del RENIEC 2014, periodo de ejecución julio a noviembre correspondiente a la campaña denominada Publicidad Corporativa, considerando que de acuerdo a la información remitida por la Gerencia de Calidad e Innovación, en el mes de diciembre se dará a conocer los ganadores del Premio Iberoamericano de la Calidad 2014 - FUNDIBEG; así como otros premios a los cuales



RENIEC está postulando; por lo que, corresponde considerar como nuevo plazo de ejecución de julio a diciembre de 2014;

Que con el documento de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto, considera viable la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, para el periodo julio – diciembre 2014, periodo de ejecución de la campaña Publicidad Corporativa;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, a efectos de considerar como nuevo periodo de ejecución de julio a diciembre de 2014;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

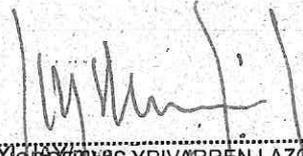
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 93-2014/JNAC/RENIEC (01ABR2014), y sus modificatorias, a efectos de considerar como nuevo periodo de ejecución de julio a diciembre de 2014, la campaña Publicidad Corporativa en el marco del Programa Presupuestal, cuyo texto forma parte de la presente resolución jefatural.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL